



REGLAMENTO Y FICHA DE POSTULACIÓN

***IX FERIA INTERNACIONAL DE
TURISMO, CULTURA, IDENTIDAD
Y PRODUCTIVIDAD
EXPO- PEHUENCHE
SAN CLEMENTE 2020***



San Clemente, enero 2020



**REGLAMENTO
IX FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO, CULTURA, IDENTIDAD Y
PRODUCTIVIDAD EXPO-PEHUENCHE
SAN CLEMENTE 2020**

TÍTULO I DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS:

1.1

Desarrollar un evento tradicional denominado IX Feria Internacional de Turismo, Cultura, Identidad y Productividad Expo Pehuenche San Clemente 2020, referida a promover la cultura de San Clemente y de la Región del Maule, rescatando las más ricas tradiciones e integrar la pluralidad de las instituciones campesinas, artísticas, comunitarias, turísticas, productivas, entre otras. Implementando para ello una gran feria artístico cultural, que permita a su gente, reflejarse y reconocerse a través del quehacer cotidiano, para enraizar más profundamente la identidad local y regional produciéndose una gran fiesta de las artes y la cultura social, donde se fortalezca toda la comuna y se difunda San Clemente y la Región del Maule a nivel nacional e internacional.

De acuerdo a ello, se constituirá en una gran fiesta comunitaria de tres días que se realizará en el centro urbano de San Clemente los días 21, 22 y 23 de febrero de 2020, que contará con patios de gastronomía y repostería típica, acompañados de canto, música, danza, faenas campesinas, juegos típicos, artesanía, animales, productos agrícolas y expresiones artísticas, todo lo anterior poniendo énfasis en la identidad San Clementina y de la Región del Maule

1.2

Tiene como objetivos:

- a) Realizar un evento o fiesta viva de la agricultura campesina, gastronomía, artesanía, faenas, canto, música, costumbres de San Clemente y de la Región del Maule.
- b) Privilegiar la cultura y la identidad de San Clemente y la Región del Maule, reforzando y valorando a la propia comunidad que muestra su particular idiosincrasia.
- c) Favorecer la solidaridad, creación de vínculos, la amistad, integración, confraternidad, familiar y comunitaria en el desarrollo de este evento a través de las comunidades urbanas y rurales como patrimonio intangible de San Clemente, como también con el pueblo Argentino.
- d) Recrear, potenciar y proyectar los elementos materiales más importantes de la cultura San Clementina y la Región del Maule: comidas típicas, artesanía, faenas, canto, música y productos.
- e) Potenciar la actividad turística cultural para San Clemente y la Región del Maule, considerando la Fiesta Costumbrista como variable de estrategia de desarrollo del Paso Internacional Pehuenche y de la Comuna en todos sus ámbitos.



TÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES:

2.1

Podrán participar del evento:

1. Las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna de San Clemente.
2. Instituciones que promuevan la participación de la comunidad en su desarrollo social y cultural, sin fines de lucro de la comuna de San Clemente.
3. Artesanos, agrupaciones, productores, cultores, músicos, encargados de faenas campesinas de San Clemente y la Región del Maule.
4. Instituciones públicas y sus respectivos usuarios, que se encuentren ligados en su quehacer a los objetivos de la Feria.
5. Especialistas de la gastronomía y repostería, como también de la producción agrícola, floricultura, juegos tradicionales, antigüedades, agropecuarios, entre otros.

2.2

Requisitos de participación:

Las personas naturales o jurídicas interesadas en adquirir la calidad de expositores deberán entregar en uno de los recintos de la Corporación Municipal de Cultura, ya sea Biblioteca Municipal (Calle Alejandro Cruz S/N, San Clemente), Centro Cultural Barrio San Máximo, u oficina de Eventos Culturales ubicada al costado del Teatro Municipal Germán Moya Olave (Calle Alejandro Cruz S/N, San Clemente), la ficha de inscripción correspondiente (anexo n°1), o a través del correo electrónico .

a) Convocatoria: Durante el mes de enero de cada año se abrirá la convocatoria pública a participar en la Feria Costumbrista Expo Pehuenche, la cual contará con la debida difusión en los medios de prensa local y regional.

b) Postulación: Los expositores/as deberán retirar reglamento y efectuar la entrega de su ficha de postulación, en la Corporación Municipal de Cultura o a través del mail expopehuenche2020@gmail.com, la que será recepcionada hasta el **31 de enero de 2020**. Es importante señalar que el reglamento junto a la ficha de postulación también podrá descargarse desde la página web www.sanclemente.cl

La Comisión de la Feria Costumbrista, se reserva el derecho de invitar a quienes considere reconocidos y destacados dentro de los distintos ámbitos de exposición.

Todas las personas o entidades interesadas en participar deberán completar la ficha de Inscripción (anexo n° 1), llenándose cada uno de los puntos requeridos en el formato. La coordinación del evento se reserva el derecho de eliminar cualquier postulación que se encuentre incompleta, así como solicitar información adicional que avale la postulación.



c) Elegibilidad: Los postulantes quedan sujetos a su evaluación por un Comité de Selección, integrado por representantes de la institución organizadora del evento. Este comité se reserva el derecho de selección, sin posibilidad de apelaciones. La nómina de seleccionados para participar de la Feria será dada a conocer a partir del **5 de febrero de 2020**.

d) Alcance de la selección: El puesto es asignado solamente para la versión correspondiente, debiendo cada año renovar su postulación.

e) Participantes: Los participantes deben ser prioritariamente de la comuna de San Clemente, pudiendo ser personas naturales o jurídicas. No obstante a ello, la comisión se reserva el derecho a extender la invitación a representantes de otros lugares geográficos si lo considera pertinente.

f) Calificación previa: Los expositores – o sus representantes- deberán participar con carácter obligatorio de reuniones o capacitaciones previas a la feria, asumiendo los compromisos que de ellas emanen.

g) Productos: Los productos que se exponen deben cumplir con al menos alguna de las características que a continuación se detallan: Ser naturales de la zona, tradicionales o innovativos; producidos con los métodos tradicionales de San Clemente; con materiales y/o productos propios de la comuna. Los productos significarán ejemplos concretos de uso de la biodiversidad y cultura San Clementina. Los productos serán realizados con técnicas artesanales y materias primas típicas del país, con un alto nivel de calidad y representatividad. En el caso del patio de comidas, estará estrictamente prohibida la comercialización de comida chatarra, tales como completos, pizzas, tacos y papas fritas, aceptándose estas últimas sólo como acompañamiento de los platos de fondo que serán servidos por las cocinerías.

h) Calidad: Los puestos de venta institucionales deberán contar con personal y calidad acorde a su nivel. Los módulos individuales o de organizaciones deberán cumplir con los requisitos de calidad definidos para la feria en cuanto a estética y presentación.

i) Permanencia: Los puestos deben ser ocupados obligatoriamente todos los días, a contar del día de la inauguración y hasta el día de cierre de la feria, y desde las 11:00 AM. hasta las 23:00 PM. No obstante a ello, será permitida la apertura más allá de las 23:00 hrs. hasta que duren las presentaciones artísticas programadas. En el caso del patio de comida la apertura de los locales podrá extenderse hasta las 03:00 AM.

j) Fiscalización: Durante los días de funcionamiento de la feria se constituirán en el mismo, inspectores municipales que fiscalizarán el cumplimiento del presente reglamento. Se fiscalizará que los productos expuestos correspondan estrictamente a los declarados en la postulación sin excepción y que el módulo cumpla con los requisitos estipulados en el reglamento.

k) Carácter didáctico: Los stands no son sólo lugares de venta, deben considerar elementos didácticos que permitan conocer la forma de producción (fotos o implementos). En los casos en que sea posible se sugiere la elaboración de la artesanía en el mismo módulo (cestería, tejidos, artesanía). Los expositores deberán contar con la capacidad para difundir la forma de elaboración de sus productos.



l) Oferta de productos: Los puestos de venta deben contar con suficiente oferta de productos para todos los días de la feria.

m) Conducta: Los expositores velarán en todo momento el cumplimiento de normas de buena conducta, incluyendo las relaciones entre sí.

n) Registro: Todo expositor deberá entregar los datos requeridos por la/s encuesta/s que se apliquen diariamente, con carácter de obligatorio, dado que constituye información de registro de la feria.

o) Estética de los módulos: Los módulos respetarán los criterios estéticos planteados por la feria, con criterios de presentación acordes con la estética general de la actividad. Se prohíbe el uso de cartones, papeles, plumavit, manuscritos u otros elementos en los puestos, para actividad promocional o de otro tipo.

p) Letreros: Cada módulo contará con un letrero proporcionado por la Municipalidad de San Clemente, que indicara el producto o el nombre del expositor o de la agrupación.

q) Aseo e Higiene: Es responsabilidad de los expositores mantener en todo momento el aseo e higiene del puesto de venta. Se proveerá de depósitos de uso general, debiendo contar cada uno con sus propios depósitos individuales de basura. Personal de la feria se encargará diariamente de su vaciado.

r) Los expositores/as deberán disponer de permiso de venta extendido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) (para casos de ausencia de iniciación de actividades) y boletas en caso de contar con iniciación de actividades.

s) Patios de Comidas y de venta de productos alimenticios deberán cumplir con los requisitos exigidos según el Reglamento Sanitario de los Alimentos del Ministerio de Salud.

t) Inventario del módulo: El puesto se entrega con un inventario (instalación eléctrica y otros) que se verificarán al finalizar la feria, y aquellos puestos que dispongan de red de agua potable deberán los expositores instalar su respectiva fuente, con el desagüe y llaves correspondientes.

u) Incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos considerados amerita la no aceptación de su participación en versiones futuras.

v) Seguridad: La Municipalidad de San Clemente proporcionará el servicio de seguridad a la infraestructura general de la feria, sin embargo a ello, cada expositor debe velar por el resguardo de sus bienes y stand, ya que el municipio no se hará responsable de eventuales robos o daños ocasionados por terceros.



TITULO III DE LOS DERECHOS

3.1

- a) Cada expositor, persona natural o jurídica perteneciente al patio de comida, tendrá derecho a un módulo de gastronomía dotado de agua potable y energía eléctrica, donde prepararán la alimentación.
- b) Cada expositor tendrá derecho a credencial de identificación
- c) Cada expositor podrá publicitar sus productos en los materiales de propaganda y difusión respectiva.

TITULO IV DE LAS OBLIGACIONES

4.1

- a) Será obligación de los expositores o entidades tomar las medidas de seguridad y protección de los respectivos módulos, los que deberán contar con cierres y protecciones adecuadas que impidan su uso sin el permiso de la respectiva organización, expositor y/o el Municipio.
- b) En los patios de comida, será de carácter obligatorio la preparación y venta de platos y productos típicos de la zona.
- c) Los expositores deben estar instalados como mínimo desde las 11:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. con todo su personal e implementos dentro del recinto, caso contrario deberán pagar una multa de \$5.000 diarios en el Departamento de Rentas Municipales, por la disminución de horas de funcionamiento de su stand.
- d) Cada expositor seleccionado deberá pagar un costo según lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, nº 01 de fecha 31 de octubre de 2018. Los valores por rubro son los siguientes

Artesanía, productividad y antigüedades:

Plaza

San Clemente

Actividad lucrativa: 0.50 UTM

Ocupación BNUP:0.15 UTM

Fuera de la comuna

Actividad lucrativa: 1 UTM

Ocupación BNUP:0.35

Patio de la Ruralidad

San Clemente

Actividad lucrativa: 0.35 UTM

Ocupación BNUP:0.15 UTM

Fuera de la comuna

Actividad lucrativa: 0.50 UTM

Ocupación BNUP:0.35 UTM



Cervecería artesanal
San Clemente
Actividad lucrativa: 1 UTM
Ocupación BNUP:0.35 UTM

Fuera de la comuna
Actividad lucrativa: 2 UTM
Ocupación BNUP:0.70 UTM

Patio de las Delicias
San Clemente
Actividad lucrativa: 0.50 UTM
Ocupación BNUP:0.35 UTM

Fuera de la comuna
Actividad lucrativa: 1 UTM
Ocupación BNUP:0.35 UTM

Food Truck
San Clemente
Actividad lucrativa: 1 UTM
Ocupación BNUP:0.35 UTM

Fuera de la comuna
Actividad lucrativa: 3 UTM
Ocupación BNUP: 1 UTM

Patio de Comidas
San Clemente
Actividad lucrativa: 1 UTM
Ocupación BNUP: 2 UTM

Fuera de la comuna
Actividad lucrativa: 4 UTM
Ocupación BNUP:4 UTM

e) La Comisión Feria Costumbrista se reserva el derecho de reasignar los stands de quienes no hayan cumplido con la **obligatoriedad de pago al 17 de febrero de 2020**.

f) Cada módulo deberá ofrecer los productos y/o platos típicos indicados en la ficha de inscripción, lo cual será supervisado durante el transcurso del evento.

g) Mantener la higiene del módulo, como también en la elaboración de los alimentos a expender en los patios de comida, cumpliendo con las instrucciones prácticas, medidas higiénicas, exigencias y hábitos de la feria costumbrista y del Servicio Nacional de Salud.

h) El módulo no puede ser arrendado o subarrendado, debe ser utilizado única y exclusivamente por el expositor al cual se le asignó. La asignación o la reasignación son de exclusividad de la comisión feria costumbrista.



i) Estará prohibido el uso de hervidores, hornos microondas y hornos eléctricos, con el fin de resguardar la capacidad eléctrica de las instalaciones y la seguridad de la feria, estando autorizado una potencia máxima de 1KW por local, lo que será supervisado permanentemente por la comisión fiscalizadora.

TITULO V DE LAS SANCIONES

5.1

Serán sancionados no pudiendo participar en la próxima versión de la feria costumbrista, aquellos expositores y organizaciones que:

- a) No cumplan con las normas sanitarias e higiénicas.
- b) Aquellos que presenten desorden o conductas impropias por el personal que labora en el lugar.
- c) Aquellos que no cumplan con la normativa establecida en el presente Reglamento y anexos.
- d) Aquellos que no cumplan con la propuesta presentada al momento de la postulación.
- e) Aquellos que no mantengan la apertura de los stands en las fechas y horarios de funcionamiento de la feria.
- f) Aquellos que hayan obtenido una evaluación desfavorable por parte de la comisión organizadora en la versión de la feria anterior.

TITULO VI DE LA ADMINISTRACION

6.1

La organización, administración, coordinación, y ejecución del evento, será

Responsabilidad de la "Comisión Feria Costumbrista", conformada por:

- a) El Alcalde, como presidente.
- b) Administrador/a Municipal.
- c) Coordinador/a Feria Costumbrista.
- d) Director de Desarrollo Comunitario.
- e) Jefa/e Departamento Fomento Productivo
- f) Gerente Corporación Municipal de Cultura
- g) Gestor Cultural de la Corporación
- h) Jefe Departamento de Operaciones.



- i) Encargado de Relaciones Públicas, Comunicaciones y Eventos Municipales
- j) Algún otro funcionario/a o invitado de alguna institución pública designado por el Alcalde.

6.2

La comisión podrá citar a reuniones organizativas a personas o funcionarios municipales que dada su condición de profesionalismo e idoneidad, puedan realizar aportes desde sus diversas perspectivas al evento.

6.3

La comisión será la encargada de la aplicación de las sanciones, y sus acuerdos serán de carácter resolutivo y podrá resolver cualquier situación que se presente durante la organización y desarrollo del evento.

6.4

El mejoramiento, limpieza y mantención del recinto destinado para la realización de la Feria Costumbrista es responsabilidad de la Municipalidad de San Clemente.

6.5

La comisión se reservará el derecho a disponer la ubicación de cada expositor, utilizando como criterio la diversidad, tramo para dar armonía a la muestra. Dicha distribución se realizará a más tardar el día **18 de febrero de 2020**, en horario que se dará a conocer telefónicamente. No se admitirán solicitudes de cambio de ubicación durante la muestra.

TITULO VII DEL PATRIMONIO

7.1

El patrimonio municipal está conformado por:

- a) El recinto utilizado para la realización de la feria costumbrista, con toda su infraestructura en su interior, incluidos los módulos construidos y elementos facilitados.
- b) El uso y goce del nombre del evento, los logotipos que identifican la feria costumbrista y todos aquellos productos y artículos tanto tangibles como intangibles, ya sean sonoros, audiovisuales y/o escritos.
- c) El uso de cualquiera de los elementos contemplados en el punto (b) será autorizado por la “comisión feria costumbrista”.



TITULO VIII CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHAS
Retiro de reglamento y ficha de inscripción en Corporación Municipal de Cultura o a través de la página web municipal www.sanclemente.cl	Desde el 06 al 31 de enero de 2020.
Postulación y entrega de antecedentes en Corporación Municipal de Cultura, o a través del mail: expopehuenche2020@gmail.com	Desde el 06 al 31 de enero de 2020.
Selección de Expositores.	Desde el 01 al 05 de febrero de 2020.
Notificación de Expositores Seleccionados.	Desde el 5 al 8 de febrero de 2020.
Notificación de Expositores No Seleccionados	Desde el 10 al 11 de febrero de 2020
Pago de Derecho de Participación en la Feria Costumbrista, en Caja Municipal de la I. Municipalidad de San Clemente.	Desde el 12 al 17 de febrero de 2020.
Distribución de Stands.	18 de febrero de 2020.
Entrega de Stands Patio de Comida y Patio de Las Delicias.	20 de febrero de 2020.
Entrega de Stands Patio Rural y Plaza de la Comuna.	21 de febrero de 2020.
Funcionamiento de la Feria	Desde el 21 al 23 de febrero de 2020.
Recepción de Stand	23 de febrero de 2020.



Anexo N°1

FICHA DE INSCRIPCION IX FERIA COSTUMBRISTA EXPO-PEHUENCHE
SAN CLEMENTE 2020

I. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombre o razón social del postulante:

Nombre del stand:

Rut de la persona natural o jurídica:

Dirección completa (comuna y región):

Teléfono:

Correo electrónico y/o página web:

II.- ANTECEDENTES DEL RUBRO:

Rubro: Descripción completa de los productos o servicios a ofrecer:
(Tipo de producto, materiales utilizados, presentación, etc.).



¿Cuenta con iniciación de actividades ante el SII?

¿Posee resolución sanitaria?

Indique número, fecha y adjunte fotocopia del documento

Nº de personas que trabajarán en el stand:

¿Ha participado en otras ferias o exposiciones?

Especifique nombres de las ferias, el año de participación y el producto que expuso.

Años de Experiencia en el Rubro

III.- FOTOGRAFIAS: Será obligación adjuntar fotografías de los productos en la presente Ficha de Postulación, para pasar a la etapa de evaluación. Las postulaciones que no adjunten fotografías de declararán inadmisibles por parte de la Comisión Evaluadora.

Firma y Rut del Postulante

Al firmar este documento, declaro conocer y aceptar íntegramente el reglamento de la IX versión de la Feria Costumbrista Expo Pehuenche San Clemente 2020 y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos. (La Municipalidad de San Clemente se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden en el stand de exhibición).